

EL PROBLEMA DEL INCESTO

(Fuente: <http://antropologia-online.blogspot.com/2007/10/el-problema-del-incesto.html>)

Para Lévi-Strauss, la prohibición del incesto es el único fenómeno que tiene al mismo tiempo una dimensión natural y una cultural: está en relación con la naturaleza porque tiene la universalidad de los instintos, y está en relación con la cultura porque presenta el carácter coercitivo de las leyes sociales. Constituye, para el pensador francés, el movimiento gracias al cual, por el cual, pero sobre todo en el cual, se cumple el pasaje de la naturaleza a la cultura.

Una parte fundamental del trabajo del antropólogo es intentar explicaciones sobre ciertos fenómenos que pueden observarse en las diferentes culturas. Uno de estos fenómenos, de carácter universal, es la regla de la prohibición del incesto, al que Lévi-Strauss asigna particular importancia en la medida en que es lo que constituye, según él, el movimiento fundamental del pasaje de la naturaleza a la cultura. El problema de la prohibición del incesto tiene para Lévi-Strauss un carácter ambiguo y equívoco, ya que por un lado tiene un aspecto cultural, y por el otro un aspecto natural: a) El carácter cultural reside esencialmente en que se trata de una regla establecida por los hombres; b) el carácter natural reside en que, al mismo tiempo, es una prohibición presocial en dos sentidos. En primer lugar por su universalidad, y segundo por el tipo de relaciones que su norma impone: la vida sexual en sí externa al grupo, no sólo porque expresa el instinto animal de supervivencia del hombre, sino además porque sus fines trascienden la sociedad o la cultura misma: satisface deseos individuales muchas veces contrapuestos con a las convenciones sociales, y tiene fines que, aunque en otro sentido, van más allá de los fines propios de la sociedad.

El instinto sexual, por ser natural, no constituye por sí solo el paso de la naturaleza a la cultura, pero es el punto de partida para este pasaje a lo social porque de todos los instintos, solamente el sexual necesita del estímulo del otro.

Antes de desarrollar su propia interpretación, Lévi-Strauss expone y critica diversas explicaciones que fueron dando distintos antropólogos y sociólogos sobre la cuestión. Estas respuestas que procuran explicar la prohibición del incesto fueron muchas, pero puede agruparse, para el antropólogo francés, en tres grandes tipos:

- a) La prohibición del incesto es un compuesto de elementos tomados en parte de la naturaleza y en parte de la cultura.
- b) La prohibición del incesto tiene un origen puramente natural.
- c) La prohibición del incesto tiene un origen puramente cultural.

Examinaremos brevemente cada postura y finalmente, sobre la base de sus cuestionamientos a ellas, expondremos un esbozo muy general del planteo de Lévi-Strauss al respecto.

a) Explicaciones previas a Lévi-Strauss

a) La prohibición del incesto es un compuesto de elementos tomados en parte de la naturaleza y en parte de la cultura.- Esta primera explicación intenta sostener los dos aspectos de la prohibición, el natural y el cultural, pero manteniéndolos disociados en dos fases distintas. Para Morgan y Maine, por ejemplo, el origen de la prohibición es natural y social al mismo tiempo, pero en el sentido de ser el resultado de una reflexión social sobre un fenómeno natural. Más concretamente, la prohibición del incesto sería una medida eugenésica destinada a proteger a la especie de los nefastos resultados de los matrimonios consanguíneos, productores de enfermedades. Sin embargo, indica Lévi-Strauss, esta justificación es bastante reciente, y antes del siglo XIV no aparece en parte alguna de nuestra sociedad. Tengamos presente que antes del siglo IXV existía la prohibición del incesto, pero no existía la justificación indicada para la misma.

Inclusive más: Lévi-Strauss refiere que desde fines del paleolítico el hombre utiliza procedimientos endogámicos de reproducción para mejorar especies, y no habría razón para que pensase distinto respecto de la suya propia.

Finalmente, Lévi-Strauss cita una serie de investigaciones biológicas, donde en algunas de las cuales se afirma que la prohibición del incesto evita la aparición de enfermedades en la progenie, mientras que en otros estudios, dicha prohibición no determina por sí sola tales enfermedades, sino que la

aparición de estas dependerán de otras variables como el tamaño de la población, las mutaciones, etc. El primer tipo de explicación justificarían la prohibición del incesto, pero las segundas no.

b) La prohibición del incesto tiene un origen puramente natural.- Para muchos sociólogos y psicólogos, y entre ellos Westermarck y Havelock Ellis, la prohibición del incesto no es más que la proyección o el reflejo, sobre el plano social, de sentimientos o tendencias para cuya explicación sólo es necesario considerar la naturaleza del hombre (sea esta fisiológica o psíquica).

Esta postura suele invocar un supuesto 'horror al incesto', derivado para algunos de una fuente instintiva, fisiológica, y para otros derivada de la influencia negativa de las costumbres cotidianas sobre la excitabilidad erótica (lo que es una explicación mas bien psicológica pero no aún social).

La primera opinión no puede sostenerse: el 'horror al incesto' no puede derivarse de una fuente instintiva puesto que para que se manifieste es preciso suponer un conocimiento previo o establecido posteriormente de la relación de parentesco entre los culpables, vale decir, presupone un factor social.

La segunda opinión será también refutada por Lévi-Strauss, por cuanto para él está fundada en una falacia denominada petición de principio. Sabemos que hay dos situaciones donde hay un descenso del deseo sexual: a) en los matrimonios, donde uno termina por aburrirse del otro cónyuge. Miller dice que el hombre tiene en común con los monos superiores esta tendencia innata a cansarse de su pareja sexual (1), y b) en las familias, donde no se manifiesta en general el deseo hacia los miembros de la misma.

Lévi-Strauss objeta que estos autores creen que en el caso de la familia la falta de deseo sexual obedece también a ese aburrimiento verificado en los matrimonios (es como si dijéramos: "estoy tan aburrido de ver a mi hermana en bombacha, que ya no me interesa más"). Así, no resulta posible saber si la menor frecuencia de deseos sexuales entre parientes próximos se debe a un simple acostumbramiento físico o psicológico, o es consecuencia de la prohibición misma del incesto (la petición de principio consiste así en explicar la prohibición del incesto por el acostumbramiento, el cual a su vez está dado... por la prohibición misma).

Lévi-Strauss hace aún otra objeción: no puede explicarse un fenómeno universal como la prohibición del incesto recurriendo a un fenómeno que, como el menor deseo sexual entre parientes próximos, no es universal, ya que existen casos de perversiones y otras anomalías. Mas bien deberíamos razonar como lo hizo el psicoanálisis, que ve como fenómeno universal no la repulsa al incesto sino, por lo contrario, su búsqueda.

Por otro lado, tampoco es cierto que el acostumbramiento sea siempre fatal, porque en muchas sociedades esto no se cumple: un proverbio azande dice que "el deseo de mujer comienza con el deseo de la hermana". Y a propósito de estas objeciones, Lévi-Strauss formula una más grave aún: si el horror al incesto resultase de tendencias fisiológicas o psicológicas congénitas, ¿porqué se expresaría como una prohibición tan solemne, sagrada y universal? No habría razón alguna para prohibir algo que, sin prohibición, no correría el riesgo de ejecutarse.

A este argumento pueden oponerse aún dos objeciones: a) Tal vez la regla de prohibir el incesto se aplique a ciertos casos poco frecuentes. Pero, replica Lévi-Strauss, aún cuando la prohibición apuntase a casos excepcionales, no hay relación entre la pequeña cantidad de estos casos de violación de la prohibición con la importancia que tiene esta regla; b) Tal vez la regla del incesto se aplique a conductas que causen algún perjuicio social, como por ejemplo la regla que prohíbe el suicidio. En este último caso puede quedar claro porqué el suicidio afecta el interés social, pero aún queda por encontrar qué tipo de perjuicio a la sociedad puede ocasionar el incesto.

c) La prohibición del incesto tiene un origen puramente cultural.- Este tercer grupo de explicaciones ve en la prohibición del incesto una regla de origen puramente social, cuya expresión en términos biológicos es un rasgo accidental y secundario.

Los partidarios de esta tercera postura dan especial importancia a la prohibición del incesto concebida como una institución social que prohíbe relaciones sexuales entre un vasto número de personas sin relación de consanguinidad, o al menos con relaciones de parentesco muy lejanas. Con ello, procuran mostrar que la prohibición del incesto es un fenómeno esencialmente social, y no de origen natural o biológico.

Dentro de esta tercera posición se pueden identificar dos grupos de interpretaciones: a) Las ideas de McLennan, Spencer y Lubbock, que dejan abierta la posibilidad de hacer de la prohibición del incesto una derivación de la exogamia, y b) las ideas de Durkheim, que afirman categóricamente la existencia de esta derivación. Veamos brevemente ambas posiciones.

a) Se traza aquí el esquema de una evolución desde el matrimonio endogámico hacia el matrimonio exogámico por raptos, donde las esposas se obtienen raptándolas y pasando a ser bienes individuales. Si estas concepciones buscan explicar la prohibición del incesto -forma particular de exogamia-, por el hábito del raptos, van mal encaminados pues no se puede explicar una regla universal como lo es dicha prohibición, a partir de un fenómeno como el raptos, que no es universal y a menudo anecdótico.

b) Durkheim comete el mismo error al partir de lo observado entre indígenas australianos, un fenómeno que no es universal y desde el cual busca explicar la prohibición del incesto, que sí es algo universal. Este autor plantea que en el origen de toda la explicación existe una creencia religiosa que afirma una identidad sustancial entre el clan y el tótem que le da nombre. Esto a su vez genera un horror a la sangre de las propias mujeres del clan (en particular a la sangre menstrual); esto a su vez explica ciertas prohibiciones que afectan a las mujeres del clan, lo cual a su vez explica la exogamia y, finalmente, esta exogamia termina explicando la prohibición del incesto. En suma, en el origen lejano de esta prohibición hay que ubicar ciertas creencias religiosas en la consustancialidad del individuo miembro de un clan con su tótem.

Para Lévi-Strauss, la falla de la teoría de Durkheim está no sólo en partir de un hecho que no se da en todas las sociedades y explicar a partir de allí algo universal como la prohibición del incesto, sino en que el pasaje de las creencias religiosas a la prohibición del incesto no está debidamente fundamentado, y las conexiones que establece son frágiles y arbitrarias.

Todas las explicaciones del tercer tipo, en suma, presentan un vicio común y fundamental: intentar fundar un fenómeno universal en episodios contingentes sobre los cuales no hay garantías que se hayan repetido sin cambio en todas las sociedades humanas. Además, ¿cómo se explica no sólo la universalidad de la prohibición del incesto sino además su persistencia, una vez desaparecidas o debilitadas las creencias religiosas que le dieron

origen? Para Lévi-Strauss deberemos preguntarnos entonces por las causas profundas y omnipresentes que hacen que en toda época y lugar, exista siempre una reglamentación de las relaciones sexuales como lo es la prohibición del incesto.

Como todas las teorías planteadas y criticadas fallaron, los sociólogos decidieron quitarse el problema de encima, diciendo que es algo que debe explicar la biología o la sociología. Lévi-Strauss sostiene que el problema de la prohibición del incesto sigue siendo de la sociología porque se trata de una regla impuesta culturalmente.

b) Un esbozo de la explicación de Lévi-Strauss

La prohibición del incesto no es un compuesto de elementos tomados en parte de la naturaleza y en parte de la cultura, como así tampoco tiene un origen puramente natural, ni puramente cultural. Para Lévi-Strauss, constituye el movimiento fundamental gracias al cual, por el cual, pero sobre todo en el cual se cumple el pasaje de la naturaleza a la cultura. En un sentido pertenece a la naturaleza por tener su mismo carácter formal, que es la universalidad, pero también en cierto sentido es ya cultura, porque actúa e impone su regla en el seno de fenómenos que no dependen en principio de ella.

Mediante la prohibición del incesto, la naturaleza se supera a sí misma, encendiendo la chispa mediante la cual una nueva y más compleja estructura se forma y se superpone -integrándolas- a las estructuras más simples de la vida psíquica, así como estas últimas se superponen -integrándolas- a las estructuras más simples de la vida animal. PC

(1) Miller G., "The primate Basis of Human Sexual Behavior", Quaterly Review of Biology, Vol 6, N°4, 1931, página 398.